



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes **aspectos vinculados al Plan denominado "Puesta en valor de Estaciones"** de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, licitadas y/o ejecutadas bajo la órbita de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) durante el período 2023-2026:

- a) Indique y describa en forma expresa las **metas generales y específicas que se persiguen con la implementación del plan**, detallando los objetivos estratégicos, operativos y de impacto previstos, así como los indicadores cuantitativos y cualitativos definidos para su evaluación, los plazos estimados para su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar su grado de avance.
- b) Informe y remita el **diagnóstico técnico preliminar** que sustenta las intervenciones licitadas en el marco del plan, detallando los indicadores objetivos, parámetros técnicos y criterios metodológicos utilizados para determinar la necesidad, oportunidad y prioridad de cada una de las obras proyectadas.
- c) Informe si el proceso de planificación correspondiente al plan referido, ha contado con la **intervención, participación o dictamen técnico de otras áreas del Gobierno de la Ciudad**, tales como ministerios, secretarías u organismos competentes en materia de desarrollo urbano, transporte y obras públicas, espacio público e higiene urbana, discapacidad, defensa y protección de los consumidores y usuarios, salud, u otras que resulten pertinentes. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron las áreas intervinientes, el carácter de su participación, las actuaciones administrativas labradas y acompañe copia de los informes, dictámenes técnicos y/o antecedentes producidos en el marco de dicha intervención.
- d) Informe si los proyectos correspondientes a las distintas estaciones encuentran fundamento en un **Manual, Documento Rector, Guía Técnica o instrumento equivalente de Diseño de Estaciones** que establezca y/o estandarice los criterios funcionales, espaciales, físicos y materiales, así como los vinculados a accesibilidad, seguridad y señalética, y los lineamientos conceptuales aplicables a las respectivas líneas de subterráneo.

En caso afirmativo, indique la **fecha de aprobación**, la **autoridad competente que lo dictó** y el **número del acto administrativo** correspondiente, acompañando copia del mismo.

En caso negativo, informe y fundamente los **criterios técnicos, funcionales y calidad de los materiales adoptados** para el diseño y ejecución de las intervenciones proyectadas.

- e) Informe si los proyectos correspondientes a las distintas estaciones contemplan los siguientes **criterios funcionales**, precisando para cada caso alcance, localización, cronograma de ejecución y parámetros técnicos adoptados:

Accesibilidad y circulación:

Ensanche de pasarelas y andenes, con el objeto de optimizar los flujos peatonales y prevenir situaciones de aglomeración en horas pico.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Instalación de ascensores de acceso universal, garantizando su adecuada localización, señalización clara e intuitiva, y condiciones de uso que mejoren la experiencia del usuario.

Incorporación de escaleras mecánicas dotadas de sistemas de activación por sensor de movimiento / dispositivos de eficiencia energética.

Seguridad:

Incorporación y/o modernización de sistemas de videovigilancia, con especificación de cobertura, tecnología implementada y centro de monitoreo.

Instalación de puntos de llamada de emergencia accesibles al público usuario.

Incorporación de puertas de andén en aquellas estaciones que registren alta concentración de pasajeros, indicando criterios técnicos utilizados para su determinación.

Confort ambiental:

Desarrollo de un proyecto integral de iluminación orientado a mejorar la experiencia del usuario y reforzar la identidad visual de cada línea, detallando estándares lumínicos adoptados.

Desarrollo de soluciones de aislación acústica destinadas al control y mitigación de ruidos en andenes y áreas de circulación.

Desarrollo de proyectos de ventilación forzada, tendientes a la mejora de la calidad del aire y la renovación requerida para el sistema, indicando los volúmenes a renovar, con independencia de la circulación de aire producida por la circulación de trenes.

Servicios:

Renovación y apertura de núcleos sanitarios de acceso público, especificando criterios de accesibilidad, mantenimiento y condiciones de higiene previstas.

- f) Informe si las obras ejecutadas se ajustan a las **obligaciones establecidas en el Capítulo 9.3** del Código de Tránsito y Transporte, Ley N°2148.
- g) Detalle las acciones destinadas a la conservación y/o restauración patrimonial de accesos, galerías, escaleras (pedestres y mecánicas), vestíbulos y andenes, revestimientos, estructura de las estaciones refaccionadas a la fecha.
- h) Indique si se han fabricado piezas para la reposición de las originalmente protegidas. En caso afirmativo, detalle la cantidad producida y el tipo de elementos repuestos.
- i) Informe si existe un plan de declaración patrimonial de otras estaciones, líneas y/o infraestructura del subte.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto requerir información detallada respecto del Plan "Puesta en Valor de Estaciones" de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejecutado bajo la órbita de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) durante el período 2023–2026.

La red de subterráneos constituye un servicio público esencial para la movilidad urbana y un componente estratégico del sistema de transporte de la Ciudad, utilizado diariamente por cientos de miles de personas. Las intervenciones en estaciones implican inversiones significativas de recursos públicos y tienen impacto directo en la seguridad, accesibilidad, calidad y continuidad del servicio.

Sin perjuicio de la relevancia de tales intervenciones, se advierte con preocupación que los valores de adjudicación y los plazos de suspensión o cierre de estaciones no se condicen, en determinados casos, con el alcance y la calidad de las obras ejecutadas; las que parecen, en ocasiones, orientadas prioritariamente a la mejora estética o a la recuperación superficial de infraestructura deteriorada (con resultados dispares), sin abordar integralmente problemáticas estructurales vinculadas a flujos de circulación, accesibilidad universal, dimensiones funcionales, condiciones de confort, ventilación, acústica, y demás variables que inciden en la calidad del servicio.

Asimismo, resulta llamativa la ausencia de referencias explícitas a un diagnóstico técnico preliminar que establezca indicadores objetivos de necesidad y priorización de intervenciones, así como la inexistencia de un Manual o Documento Rector de Diseño de Estaciones que estandarice criterios funcionales, físicos y materiales, y que oriente conceptualmente las obras licitadas en el marco del Plan.

En tal sentido, corresponde a esta Legislatura ejercer las funciones de control que le son propias, requiriendo información precisa sobre los fundamentos técnicos que motivaron las intervenciones, los criterios de priorización adoptados, los estándares de diseño aplicados y los mecanismos de seguimiento y evaluación implementados.

Asimismo, resulta pertinente conocer si el proceso de planificación contó con la intervención de las áreas competentes en materia de accesibilidad universal, seguridad, defensa de consumidores, salud y desarrollo urbano, en atención al carácter transversal que reviste el servicio de subterráneos.

El presente pedido de informes no persigue interferir en la gestión operativa del servicio ni obstaculizar la ejecución de obras, sino fortalecer los mecanismos republicanos de control institucional, garantizando el acceso a información pública relevante para el ejercicio de las competencias propias del Poder Legislativo.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.